

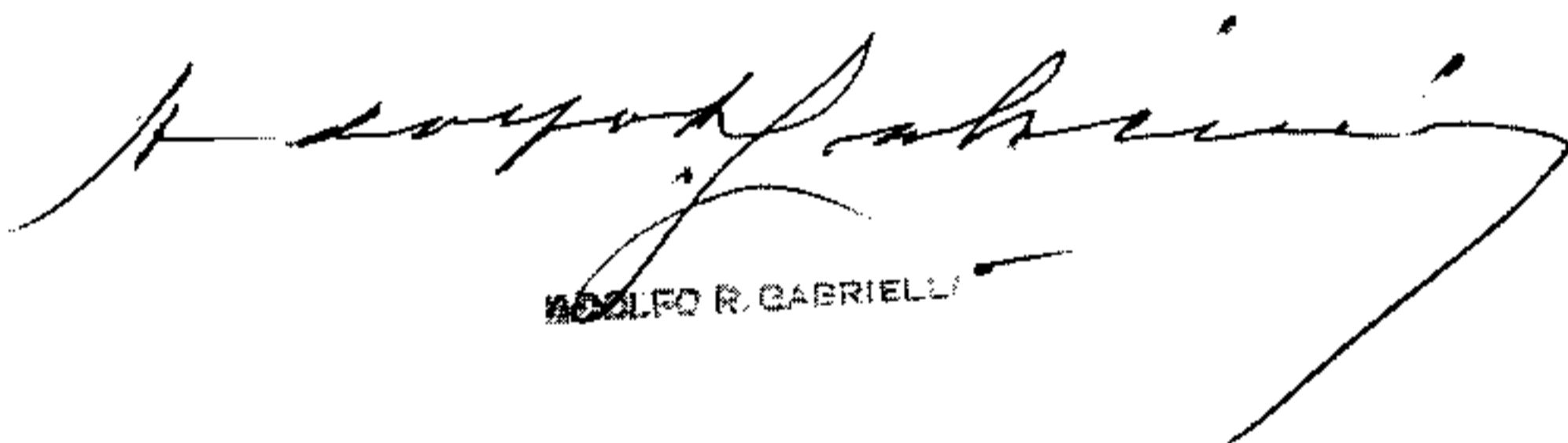
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 19 de 1983.-

Por recibido; en atención a lo solicitado por el señor Juez Federal de San Nicolás, y lo prescripto por el decreto ley 1285/58 y el Reglamento para la Justicia Nacional, oficiese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para que en ejercicio de las atribuciones que le competen, proceda a designar, con carácter de muy urgente, dos médicos forenses y dos médicos obduccionistas, los que se constituirán en la sede del Juzgado Federal referido, poniéndose a disposición del magistrado.

Encomiéndose a la Secretaría de Superintendencia la realización de las gestiones necesarias para lograr la provisión de los viáticos y medios de movilidad correspondientes.

En razón de que el Poder Judicial no cuenta con peritos especializados en balística, solicítese la colaboración de la Policía Federal Argentina.


ROSALFO R. GABRIELLI